



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Es reconocido el accionar del Foro Argentino de Radios Comunitarias (FARCO) como entidad que nuclea a las radios comunitarias de organizaciones sociales o entidades intermedias de todo el país promoviendo una comunicación plural y democrática, a lo que podemos agregar su accionar en pro de una legislación nacional en materia de radiodifusión acorde con los valores democráticos. FARCO actúa desde hace tiempo con reconocimiento nacional, participando activamente en el debate sobre la nueva legislación en radiodifusión desde el año 1991 ante el COMFER y el Congreso nacional.

La Constitución de la Provincia de Río Negro que establece en el artículo 83 que "...la radiodifusión y la televisión constituyen un servicio público orientado al desarrollo integral de la provincia y sus habitantes, el crecimiento de sus regiones, la conformación de su identidad cultural y el pleno ejercicio del derecho de información, (...) y se promueve la instalación de emisoras a cargo de organizaciones sociales sin fines de lucro que persigan objetivos de interés público".

La convocatoria del Foro Argentino de Radios Comunitarias (FARCO) a un encuentro nacional de radios comunitarias en la ciudad de San Carlos de Bariloche para los días 3, 4 y 5 de mayo del 2002 tiene la importancia de reunir a directores y personal de esas radios para capacitarse y articularse en pro de sus objetivos, constituyendo además también una oportunidad de promoción de la zona andina de nuestra provincia.

Por todo ello:

COAUTORES: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood y Eduardo A. Rosso.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés social, cultural y educativo la realización del Encuentro Nacional de Radios Comunitarias convocado por el Foro Argentino de radios Comunitarias (FARCO) para los días 3, 4 y 5 de mayo en la ciudad de San Carlos de Bariloche en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.